



INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 - 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 2018”

EL DIRECTOR de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja es una Entidad de carácter público, con autonomía administrativa, patrimonio y rentas propias, que se encarga de velar por el cumplimiento de normas nacionales de tránsito terrestre automotor.

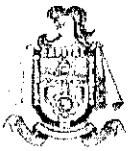
Que en la Resolución No. 363 del 21 de febrero de 2017 se estableció la jornada laboral de los empleados públicos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja de lunes a jueves de 07:00 AM a 12:00 M, y de 02:00 PM a 06:00 PM; y los viernes de 07:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 05:00 PM.

Que según el ítem 4 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2016, el Director de la entidad tiene a su cargo dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las Dependencias de la Institución.

Que en Barrancabermeja, para los Funcionarios Públicos la Semana Santa representa una época de recogimiento y de unidad familiar en torno a sus creencias religiosas, lo que implica asistencia en familia a las diferentes actividades religiosas que se realizan en la ciudad.

Que en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, laboran un promedio de 43 Funcionarios Públicos que cumplen funciones administrativas en la Institución. Funcionarios que en su mayoría participan de las actividades programadas para la Semana Santa por la diócesis de Barrancabermeja.

Que se hace necesario modificar la jornada laboral el día miércoles 28 de Marzo de 2018, para los funcionarios que laboran en la parte Administrativa con la I.T.T.B, facilitando con ello la asistencia a los eventos y actividades religiosas en esta Semana Santa.



Que es indispensable también, tener en cuenta los Fines del Estado consagrados en el Artículo Segundo de nuestra Constitución Política Nacional, garantizando la atención al público, sin transgredir el despliegue de la función administrativa que cumple por competencia la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en relación con los bienes y servicios que ofrece a la comunidad.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario en la jornada laboral, establecido en la Resolución No. 363 del 21 de febrero de 2017 que cumplen los Funcionarios Públicos en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, de manera específica para el día Miércoles 28 de Marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, el día Miércoles 28 de Marzo de 2018, se establece el siguiente horario en la jornada laboral de los empleados público, de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja; **de 07:00 AM hasta las 02:00 PM en jornada continua.**

ARTÍCULO TERCERO: Establecer para el día Miércoles 28 de Marzo de 2018, como horario de atención al público el siguiente: **Desde las 07:00 AM hasta la 01:00 PM en jornada continua.**

Se excluyen de la presente Resolución, los funcionarios públicos que cumplen funciones en el cuerpo operativo de los Agentes de Tránsito, quienes deben laborar y cumplir con sus funciones para el día Miércoles 28 de Marzo de 2018 según la programación en la Orden del Día.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Barrancabermeja, **26 MAR 2018**

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director. I.T.T.B.

Revisó: Joaquín Herazo Meza
Profesional Especializado. D.A.

Proyectó: Yerye Chajín Araya
Profesional universitario.

